



ANEXO 4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y USO DE SEGURO ESOLAR

El presente Protocolo cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante consultas en la sala de enfermería, accidentes escolares y uso del seguro de accidentes escolares.

1 GENERALIDADES DE ACCIDENTES ESCOLARES Y USO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Concepto de accidente escolar

Según art. 3 decreto 313 ley 16.744 el accidente escolar se entiende como:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Se considerarán también como accidente de trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.
- c) Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima.

Casos en que aplica el presente protocolo

Se aplicará en:

- Todas las actividades que se realicen dentro de las dependencias del establecimiento, curriculares, lectivas, extracurriculares, extraescolares y actividades en general.
- Accidentes ocurridos en el trayecto directo de los alumnos.

Denuncia al Servicio de Salud

- a) Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud en un formulario llamado Declaración Individual de Accidente Escolar emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u otro aprobado por el respectivo servicio. Se entregará en la
- b) sala de enfermería o en su defecto en Inspectoría. La denuncia se realiza asistiendo a un centro de salud público con el Formulario nombrado anteriormente.
- c) Quien denunciará los accidentes de esta especie es el apoderado/a o representante del alumno/a quien denunciará el hecho asistiendo a un centro de salud público llevando el



Formulario mencionado anteriormente.

d) En caso de que el estudiante sufra un accidente grave, la denuncia con el formulario la realizará el director del establecimiento o en su ausencia un representante de este, en caso que el apoderado no alcance a llegar al colegio antes que la ambulancia.

Obligación de informar un accidente escolar

Se establece que todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar deberá comunicarlo junto con el estudiante afectado, de inmediato a encargada de sala de enfermería de turno o en su defecto a Inspectoría.

Cumplimiento del protocolo

Es deber de toda la comunidad educativa, tomar conocimiento y velar por el cumplimiento del presente protocolo.

Horarios de la sala de enfermería y de responsabilidades

a) Los horarios de la sala de enfermería y responsables son:

Nombre	Horario	Correo
Aracely Godoy N.	Lun-Jue 07:30-18:00 Vie 07:30-17:00	Enfermería.colegioalborada@gmail.com
Katherine Rocha	Lun-Jue 17:45-19:30 Vie 16:30-19:30	Enfermería.colegioalborada@gmail.com

b) Frente accidentes la encargada de comunicar el accidente a apoderados es TENS Aracely Godoy o Katherine Rocha teniendo como plazo la jornada escolar del estudiante.

c) Todo accidente que requiera de primeros auxilios básicos en la enfermería serán atendidos por Aracely Godoy, Katherine Rocha o quien esté en su reemplazo por colación o licencia. Los accidentes que requieran atención médica serán derivados a un centro de salud según gravedad de cada caso.

d) La silla de ruedas o implementos de la sala de enfermería no serán sacados del establecimiento escolar.

e) La ambulancia o apoderado dependiendo de la gravedad de la situación puede dirigirse (de menor a mayor gravedad):

Centro de salud	Dirección	Teléfono
-----------------	-----------	----------



**COLEGIO “ALBORADA”
SAN PEDRO DE LA PAZ**
“Formando Personas, Creando Futuro”

San Pedro de la Costa CESFAM	Fresia 3145	+56 413395364
SAR Candelaria	Bio Bio 165, Candelaria	+56 412505301
Hospital Guillermo Gran Benavente	San Martín 1436 Concepción	+56 412722500

Comunicaciones

- a) En todo accidente se informará a los apoderados o apoderados suplentes vía telefónica, en caso de no contestar el teléfono se enviará nota en cuaderno de comunicaciones o correo electrónico.
- b) Es exclusiva responsabilidad del apoderado, el tener números y correo actualizados en su ficha de matrícula.
- c) En caso de no querer retirar al alumno, se dejará antecedente de esto vía correo electrónico y en libro de actas de sala de enfermería.

Traslado

Los accidentes graves y medianamente graves deben ser trasladados por una ambulancia, si ésta demora se llamará a carabineros para que el alumno vaya escoltado en el transporte.

Debido al riesgo que conlleva el transporte de alumnos por parte del personal del colegio en autos particulares, este queda relegado como última opción de transporte ya que el colegio se encuentra en una zona de alta congestión vehicular y no cuenta con un automóvil equipado para este tipo de transporte.

Si fuese necesario trasladar al alumno a un establecimiento asistencial, será trasladado al CESFAM San Pedro de la Costa o al centro de salud más cercano al establecimiento educacional, y será responsabilidad del Inspector de Turno u otro personal asignado por la Dirección del establecimiento, acompañar al alumno hasta la llegada del parente, madre y/o apoderado. Esto se hará con autorización escrita por correo electrónico de parte del apoderado.

1. DEL SEGURO ESCOLAR

Beneficiarios

Según el Art. 1 decreto 313 ley 16.744 son beneficiarios del seguro escolar los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica de colegios dependientes del Estado o reconocidos por éste. En el colegio Alborada serán beneficiarios todos los alumnos desde prekínder hasta 8º básico que tengan calidad de alumnos regulares.



Periodo de vigencia

Los alumnos tienen el beneficio de seguro escolar desde que se matriculan en el Establecimiento escolar. Los efectos del seguro se suspenderán durante el periodo donde las personas indicadas no realicen sus estudios, tales como vacaciones o los que puedan producirse con posteridad al egreso del establecimiento. Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de la residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica profesional.

Prestaciones médicas que incluye el seguro escolar

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta la curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas ocasionadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a su domicilio.
- b) Hospitalización si fuera necesario a juicio facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Responsables de brindar prestaciones médicas

La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones médicas y del otorgamiento de prestaciones pecuniarias.

Importante para futuras atenciones

Los padres, madres, apoderados deben conservar la copia de denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica para eventuales futuras atenciones. El seguro cubrirá hasta que la persona esté completamente sana.

Seguros privados de salud

Para el caso que el alumno cuente con seguro privado de atención, se mantendrá en inspectoría un registro de alumnos que cuenten con ello, con indicación del centro asistencial donde deberá ser conducido en caso de accidente que lo requiera. En el registro señalado en el punto anterior, deberá contar, además, la autorización expresa, brindada por el apoderado, donde indique expresamente si en caso de accidente escolar se debe activar, respecto a su pupilo, el seguro público, o si se traslada al centro asistencial



establecido en dicho registro. En dichos casos se procederá a activar dicho seguro, en caso de accidente escolar.

1. PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA GRAVEDAD DEL ACCIDENTE

Accidente grave:

Descripción	Accidente que requiere atención inmediata por personal médico y especializado, tales como caída en altura, hemorragias profusas, golpes fuertes en la cabeza con signos neurológicos, fracturas expuestas, atragantamiento con pérdida de conciencia, convulsiones repetidas, paro cardiorrespiratorio, entre otras de similar gravedad, donde esté con riesgo la vida del accidentado.
Evaluación	Evaluación por parte de encargada de sala de enfermería. Luego de evaluación encargada de sala de enfermería y Dirección deciden si llamar a ambulancia 131 o se actúa según “accidente menos grave”.
Primeros auxilios en el establecimiento	Dependiendo del caso se darán los primeros auxilios dentro del establecimiento: RCP y uso de DEA, atención primaria de convulsiones, compresión de hemorragias, entre otras. <ul style="list-style-type: none">- La atención inicial estará a cargo del funcionario que esté más próximo al accidentado.- Si hay más adultos alrededor uno debe ir por la encargada de sala de enfermería de turno.- El accidentado no debe quedar solo, a no ser que no haya nadie más alrededor y necesite ayuda, dejar al accidentado el menor tiempo posible solo.
Traslado	Transporte estará a cargo de ambulancia 131. - Dependiendo de la gravedad, la ambulancia se dirigirá a CESFAM San Pedro de la Costa, SAR Candelaria u Hospital Guillermo Grant Benavente
Comunicación	Siempre se llamará por teléfono al apoderado o apoderado suplente. En caso de no contestar llamado se actuará según protocolo. En caso que apoderado decida que no llamemos a ambulancia, la decisión final se tomará por encargada de enfermería de turno y Director del establecimiento. Comunicación con apoderado: inmediata
Confección de seguro escolar	Confección Seguro escolar: Encargada de enfermería o Inspectoría. Fotocopia de ficha matrícula: Inspectoría. Alumno irá en ambulancia con estos 2 documentos.

Accidente menos grave

Descripción	Se entiende como aquellas donde el alumno requiere atención médica, pero puede esperar por atención como golpes en la cabeza leve-moderado con aumento de volumen, heridas con sangrado moderado a leve, heridas expuestas en zonas no críticas, entre otras que dicte la evaluación de encargada de sala de enfermería de turno o quien la reemplace.
--------------------	--



Evaluación	El funcionario que se encuentra más próximo al afectado debe evaluar si se puede trasladar a enfermería o no. Cualquier funcionario que presencie o se acerque un alumno a informarle del accidente es el responsable de informar a sala de enfermería o a Inspectoría.
Primeros auxilios en el establecimiento	<ul style="list-style-type: none">- Encargada de sala de enfermería evaluará y dará primeros auxilios a accidentado.- En caso que el alumno empeore su situación de salud será tratado como “accidente grave”.- Alumno que no es retirado de clases por apoderado, será devuelto a sala de clases acompañado por encargada de sala de enfermería, Inspectoría de pasillo o asistente designada, sólo si su estado permite la permanencia en sala.
Traslado	<ul style="list-style-type: none">- El responsable de traslado es apoderado o suplente que retire al alumno para asistir a un centro de salud que decida por sus propios medios.- En caso que el apoderado decida NO retirar a su alumno se dejará antecedente de la situación, si durante la jornada empeora su estado de salud y apoderado no contesta o sigue con negativa de retirar, se llamará a carabineros para su escolta hasta el centro de salud más cercano.
Comunicación	Siempre se llamará por teléfono al apoderado o apoderado suplente. En caso de no contestar se actuará según protocolo En caso que apoderado decida que no llamemos a ambulancia, la decisión final se tomará por encargada de enfermería de turno y Director del establecimiento. Comunicación con apoderado: inmediata
Confección de seguro escolar	Encargada de sala de enfermería de turno o suplente, será la responsable de confeccionar seguro escolar.

Accidente leve

Descripción	Aquellos accidentes que requieren primeros auxilios básicos y que pueden ser resultado en la sala de enfermería sin necesidad de retiro o traslado de alumnos, como heridas superficiales o con sangrado que puede ser controlado, golpes leves, entre otros.
Evaluación	El funcionario que se encuentra más próximo al afectado debe llevar personalmente al alumno a la enfermería. Cualquier funcionario que presencie un accidente es el responsable de informar a sala de enfermería o a Inspectoría.
Primeros auxilios en el establecimiento	<ul style="list-style-type: none">- Encargada de sala de enfermería evaluará y dará primeros auxilios a accidentado.- En caso que el alumno empeore su situación de salud será tratado como “accidente menos grave”.- Alumno que no es retirado de clases por apoderado, será devuelto a sala de clases acompañado por encargada de sala de enfermería, Inspectoría de pasillo o asistente designada.
Traslado	<ul style="list-style-type: none">- El responsable de traslado es apoderado o suplente que retire al alumno para asistir a un centro de salud que decida, por sus propios medios.



Comunicación	Encargada de sala de enfermería o su reemplazo llamará por teléfono al apoderado o apoderado suplente. En caso de no contestar se enviará nota escrita o correo electrónico. En caso de que el alumno, devuelto a sala de clases, vuelva a asistir a la enfermería con la misma problemática de salud, se avisará por llamado telefónico a apoderado. Comunicación con apoderado: dentro de 2 horas de ocurrido el accidente (dependiendo de flujo de alumnos en enfermería).
Confección de seguro escolar	Encargada de sala de enfermería de turno o suplente, será la responsable de confeccionar seguro escolar.

Accidente de trayecto

Descripción	Aquellos accidentes que ocurra en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional.
Evaluación	Se realizará por personas externas al establecimiento educacional en el lugar de los hechos.
Primeros auxilios en el establecimiento	Se realizará por agentes externos al establecimiento educacional en el lugar de los hechos (ambulancia). En caso que el alumno ingrese a clases y necesite atención de primeros auxilios básicos estos pueden darse en el establecimiento (por ejemplo, curación de heridas).
Traslado	- El responsable de traslado es apoderado o tutor que acompañe a este en el momento del accidente.
Comunicación	- El apoderado debe informar al colegio en caso de presentar un accidente de trayecto para confección de Declaración Individual de Accidente escolar. El apoderado debe concurrir al establecimiento a retirar este seguro escolar. - Para declarar un accidente de trayecto servirá parte de carabineros o declaración de testigos que debe presentar en enfermería o Inspectoría. - En caso de ocurrir un accidente fuera del colegio y dependiendo de la gravedad, se actuará como protocolo de “accidente grave”.
Confección de seguro escolar	Encargada de sala de enfermería de turno o suplente, será la responsable de confeccionar seguro escolar.

Accidente por agresión entre pares

Descripción	Aquellos accidentes que ocurran por agresión de compañeros de cursos u otros alumnos del establecimiento.
Evaluación	El funcionario que se encuentra más próximo al afectado debe llevar al alumno a la enfermería e informar de la situación a Inspectoría. Cualquier funcionario que presencie o tome conocimiento del accidente entre pares es el responsable de informar a sala de enfermería e Inspectoría.
Primeros auxilios en el establecimiento	<ul style="list-style-type: none">- Encargada de sala de enfermería evaluará y dará primeros auxilios a accidentado.- Alumno que no es retirado de clases por apoderado, será devuelto a sala de clases acompañado por encargada de sala de enfermería, inspectora de pasillo o asistente designada.- El conflicto entre pares se derivará a Inspectoría para su resolución.
Traslado	- El responsable de traslado es apoderado o tutor quien asistirá a centro de salud de su preferencia, con sus propios medios.



**COLEGIO “ALBORADA”
SAN PEDRO DE LA PAZ**
“Formando Personas, Creando Futuro”

Comunicación	Encargada de sala de enfermería o su reemplazo llamará por teléfono al apoderado o apoderado suplente informando del estado de salud del alumno. En caso de no contestar se enviará nota escrita o correo electrónico notificando la atención. La resolución de conflicto entre pares será comunicada por Inspectoría En caso de que el alumno, devuelto a sala de clases, vuelva a asistir a la enfermería con la misma problemática de salud, se avisará por teléfono a apoderado.
Confección de seguro escolar	Encargada de sala de enfermería de turno o suplente, será la responsable de confeccionar seguro escolar.